

ponibles de cualquier Individuo de la Nación de
fide que atribuyen en sus Pueblos o Jurisdicciones
fontes & otras contribuciones que contiene
de lo dispuesto por el Sr. Intendente para que
se entreguen en la Resaca de la Piedad de
Caridad y a que hace referencia = Deputa-
cion de la Real Orden sobre obtencion de la Cruz
de Maria Isabel, de la R. Orden para que
los Indios Franceses o Ingleses no se les impute
en la Contribucion de Guerra = De la
Real Orden para que conformada
previendo por el Sr. el producido de bienes pertenecientes
a memorias, obras pias, patronatos y demas fundaciones
pias que se hallan en las Indias de Inglaterra, de
de por la Junta de Navarra a diversos de las Indias
personas autorizadas por esta que con los Sr.
en las Iglesias en que se han fundadas, en la inter-
cion que sera en todo pago que se hiciera en col-
cion = De la Real Orden que declara exentos de
Contribucion extraordinaria de guerra los bienes de
claracion = De lo dispuesto por el Sr. sobre las au-
toridades y Circulares que han de publicarse en los
los bienes oficiales y forma en que deva hacerse = De la
mandante que se confecta diez y seis del conve-
niente en la revisita y reorganizacion que ha de practicarse de
previene los documentos que han de tenerse en cuenta
no tambien los documentos de las Indias de las Indias
ra cuando se precate en las Indias con los Sr.
nos que expresa = De la Real Orden de Hacienda
de la Real Orden sobre la mensuralidad de las
de las clases pasivas = De la Real Orden para que se
la obra de la Real Orden que hacen los Sr.
de bienes Nacionales = De la Circular que la Real Dipu-
cion Provincial comunica confecta veinte y tres del conve-
niente de las Indias regentada de la Ley de veinte y tres
de las Indias para que se realice la Real Orden de
para a cargo de dichas diputaciones el producido de
memorias y obras pias, previniendo se ostenga el
sionados nombra de nuevo Partido Judicial en
previene de las atribuciones que les corresponden
mientras no se comunicare a la Real Dipu-
cion de el aumento y publicacion de dichas ordi-
nanzas, encargando se al Sr. Alcalde de Segovia la
dacion de las Cruzas y otros exentos y dispensados
N. N. = Finalmente se inteligencia con la Real
de la Real Dipu-
cion Provincial, acerca de que las
cien de los Sr. exentos que tubiesen, contribuyeran
la Corporacion a la reforma de las Costumbres y

[Handwritten signature]

